



División Recursos Humanos

LLAMADO PARA PROVEER CARGOS TECNICOS PSICÓLOGOS PARA INTEGRAR EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS EN EL PROGRAMA ESCUELAS DISFRUTABLES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR DEL PAÍS, EN LOS DEPARTAMENTO DE ARTIGAS , CERRO LARGO, CANELONES JURISDICCIÓN PANDO, DURAZNO FLORES, MALDONADO, RÍO NEGRO, RIVERA, ROCHA, SORIANO, TACUAREMBÓ, Y TREINTA TRES ESCALAFÓN "A" GRADO 10.-

CAPITULO 1- OBJETO DEL LLAMADO, REQUISITOS y PERFIL DEL CARGO

1. Llámase a aspirantes para desempeñar cargos de PSICÓLOGOS EN EL PROGRAMA ESCUELAS DISFRUTABLES, ESCALAFÓN "A", GRADO 10.

El objeto será realizar intervenciones interdisciplinarias en las escuelas de todo el país con un abordaje integral de las situaciones. Las intervenciones se orientarán en una perspectiva de derechos y con prácticas acordes al momento socio-histórico que vive la escuela pública.

2. Los psicólogos que se integren a los equipos interdisciplinarios tendrán una carga horaria de 30 horas semanales.

Participarán desarrollando planes de trabajo en el marco de dispositivos simultáneos aplicados en zonas de hasta 20 centros educativos.

Las intervenciones tomarán como sujeto a la escuela como institución.

Perfil requerido:

Conocer las características de los centros educativos con el objeto de dinamizar los recursos disponibles.

Colaborar en el desarrollo de los aprendizajes y en el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, en concordancia con los objetivos institucionales de los centros educativos, elaborando planes de acción en el marco del Programa Escuelas Disfrutables.

Realizar análisis de la realidad local en conjunto con los equipos docentes, La dirección de los centros, los niños, niñas y sus familias, los funcionarios y cuando sea pertinente, con las autoridades.

Apoyar el quehacer docente y las estrategias de autocuidado institucionales. Desarrollar intervenciones con una ética que priorice el interés superior del niño y en particular, su derecho a participar y ser escuchado en los asuntos que lo involucran.

Promover el trabajo de equipo y el fortalecimiento de las redes sociales que se expresan en el vínculo escuela-familia-comunidad.

Diseñar y utilizar registros e informes de actividades que den cuenta de lo realizado y de los logros alcanzados en el marco de las líneas de acción definidas en las escuelas.

Actuar con responsabilidad en las tareas que se le asignen.

3. Los psicólogos seleccionados integrarán equipos interdisciplinarios del Programa Escuelas Disfrutables en el departamento de residencia.



División Recursos Humanos

4. Podrán presentarse al llamado, los psicólogos que cumplan los siguientes requisitos:

4.1- Ser Licenciado en psicología o Psicólogo. Se reconocerán como válidos los títulos expedidos por la Universidad de la República o por otras instituciones universitarias cuya calidad de tales haya sido reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.

4.2- Residir en la Localidad/ Departamento para el que se postula.

4.3- Los establecidos en el artículo segundo del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f y en el artículo primero del Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos no docentes en ANEP (Circular N° 57/01).

CAPITULO II _ INSCRIPCIONES

5. Las inscripciones se realizarán en las Inspecciones Departamentales correspondiente.

Al momento de la inscripción deberán presentar copia y original de los requisitos solicitados en los punto N° 4 y N° 6.

CAPITULO III DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (MÉRITOS)

6. Los aspirantes Sorteados deberán presentar, la siguiente documentación:

6.1- Cédula de identidad.

6.2- Credencial Cívica.

6.3- Carné de Salud vigentes.

6.4- Certificado de Buena Conducta

6.5- Jura de la Bandera

6.6- Fotocopia del título habilitante o constancia de tener el título en tramite.

6.7- Constancia de domicilio que certifique residencia del aspirante en el departamento para el cual aspira.

6.8- Documentación probatoria solicitada en el punto N° 4.2 de las presentes Bases.

6.9- Carpeta de Méritos debidamente documentados, foliados y ordenados de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases y precedidos del índice respectivo.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada.

CAPÍTULO IV - PROCEDIMIENTO

7. El concurso será de oposición y méritos asignando 60 puntos a la prueba de oposición y 40 a la valoración de los méritos.

7.1- La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas". (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos)

Las Instancias de oposición serán:

a. Desarrollar y fundamentar una estrategia de intervención sobre una situación problema propuesta por el Tribunal referida al trabajo de psicólogo/a en equipos interdisciplinarios reseñado en el artículo segundo. Hasta 50 puntos.

b. Responder un cuestionario sobre Estatuto del Funcionario No Docente y la Ordenanza N° 10 de ANEP. Hasta 10 puntos.

7.2- La evaluación de los Méritos presentados por los aspirantes no tendrá carácter eliminatorio y se evaluarán únicamente las carpetas de quienes hayan aprobado la oposición. El puntaje total será de **40 puntos**.

7.2.1. **Formación profesional hasta 20 puntos.**

Formación profesional específica (hasta 12 puntos)

Maestrías y doctorados (hasta 7 puntos)

Cursos de más de 70 horas de duración y debidamente acreditados (Hasta 3 puntos)

Cursos, seminarios, jornadas, (hasta 2 puntos).

Formación profesional no específica (hasta 8 puntos)

- Títulos docentes o universitarios afines, (hasta 5 puntos).
- Post-grados y especializaciones afines, (hasta 2 puntos).
- Cursos, seminarios jornadas afines, (hasta 1 punto).

7.2.2. **Experiencia profesional hasta 20 puntos.**

Experiencia profesional específica (hasta 14 puntos)

- Experiencia en equipos interdisciplinarios, (hasta 4 puntos).
- Experiencia de trabajo en centros educativos, (hasta 3 puntos).
- Haberse desempeñado como Becario Técnico en Psicología en el CEIP, (hasta 5 puntos)
- Otras experiencias profesionales, incluyendo actividad científica y académica (hasta 2 puntos).

Experiencia profesional no específica (hasta 6 puntos)

- Antecedentes calificados en escuelas públicas, (hasta 3 puntos).
- Otras experiencias docentes o profesionales en centros educativos (hasta 2 puntos).
- Otros antecedentes laborales, incluyendo actividad científica y académica (hasta 1 puntos).

8. En caso de empate en el total del puntaje de oposición y méritos se dilucidará dando prioridad al concursante que haya obtenido mayor puntaje en la etapa de oposición. De persistir el empate se recurrirá al puntaje obtenido en la experiencia profesional específica y no específica (Artículo 7.2.2)

CAPÍTULO V - TRIBUNAL

10. 9. El tribunal estará constituido por 4 miembros, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9 del Reglamento General de Concurso No Docente:

- a) Un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa, quien lo presidirá.
- b) Un integrante de la Oficina Técnica de Recursos Humanos correspondiente.
- c) Un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la ANEP.
- d) El Delegado de los concursantes, que será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

CAPÍTULO VI - DERECHOS DE LOS CONCURSANTES

10. De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente el ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de homologación.

Se aclara que al momento existe una lista de ordenamiento vigente la cual tendrá prioridad al momento de la elección de cargo.

CAPÍTULO VII – BIBLIOGRAFIA

PROTOCOLO AUSENTISMO.

2da EDICIÓN MAPA DE RUTA 2013.

POLITICA EDUCATIVA PARA EL QUINQUENIO DEL CEIP.

BIBLIOGRAFÍA TÉCNICA DE GRADO EN RELACIÓN A ESTE CONCURSO.

ESTATUTO DEL FUNCIONARIO NO DOCENTE DEL CEIP.

NUEVA ORDENANZA N°10